



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 0198 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1154

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

No se accede a la solicitud que antecede (cfr. fl.7), toda vez que en razón al numeral 10° del artículo 78 del C.G.P., el peticionario puede acceder a la información requerida por medio del ejercicio del derecho de petición que formule ante el Municipio de Envigado.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.